FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Vinalesa
Alicia Lleó Frasquet
23/02/2023

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

MINUTA NÚMERO: 2
SESIÓN ORDINARIA
DIA 8 DE FEBRERO DE 2023
1ª CONVOCATORIA
HORA: 18:30 HORAS
LUGAR: TELEMÁTICA/DESPACHO DE ALCALDÍA

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. FRANCISCO JAVIER PUCHOL RUIZ

SRES. CONCEJALES

DÑA. ALBA CATALUNYA PEYDRO
D. FERRAN PARDO LLOPIS
D. DIEGO PERONA MARTÍNEZ

SRA. SECRETARIA
Dª ALICIA LLEÓ FRASQUET

REPRESENTAN LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS LEGALES QUE INTEGRAN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ORDEN DEL DÍA.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Sometida a los miembros de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión de fecha 25 de enero de 2022.

Preguntado por el Sr. Alcalde-Presidente si alguien tiene por bien realizar alguna intervención y no habiendo ninguna.

Se aprobó por unanimidad.

2. RELACIONES DE FACTURAS

Vista la Relación de Facturas número 1/2023, comprensiva de 30 conceptos, cuya cuantía asciende a CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (14.566,47 €).

Preguntado por el Sr. Alcalde-Presidente si alguien tiene por bien realizar alguna intervención y no habiendo ninguna.

Se aprobó por unanimidad.

3. LICENCIAS DE OBRA

3.1 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE ACOMETIDA C/ PASSEIG DELS OFICIS 24.

Visto el expediente 1311089H: SOLICITUD DE LICENCIA ACOMETIDA C/ PASSEIG DELS OFICIS 24.

Visto que en el citado expediente obra Registro de Entrada número 2853/2022, de 31 de Octubre de 2022, presentado por Nedgia Cegas S.A, solicitando Licencia de obras para canalización de gas en vivienda en Passeig dels Oficis, número 24.

Visto que, así mismo, obra en el expediente informe técnico municipal favorable de fecha 5 de febrero de 2023:

ALEXANDRE MARTI GARCIA, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Vinalesa, en lo referente a la solicitud de **Licencia de obras para canalización de gas en vivienda en Passeig dels oficis, 24 de Vinalesa**, presentada por RUBÉN MARTINEZ BRUGAL, en representación de NEDGIA CEGAS, S.A. Según instancia presentada nº 2853/2022 de fecha 31/10/2022, con número de Expediente: 1311089H, el técnico que suscribe emite el siguiente

INFORME:

El expediente incluye los siguientes documentos:

- Declaración responsable
- Instancia de presentación
- Hoja de nombramientos
- Memoria de la actuación a realizar
- Reportaje fotográfico.
- Plano actuación

Vista la documentación presentada se informa que:

Se informa **FAVORABLEMENTE** la licencia de canalización de gas a la vivienda objeto de este expediente.

LIQUIDACIÓN:

BASE IMPONIBLE: 431,43 Euros
IMPUESTO: 3,5% s/Base Imponible = 15,10 Euros.

No obstante, se deberá tener en cuenta:

- Una vez realizada la canalización, y se proceda a la reposición de los pavimentos afectados por el paso de la canalización, ésta se realizará en toda su longitud y con el mismo tipo de baldosa, aglomerado asfáltico u otro material de acabado que actualmente se encuentra colocado.
- El solicitante comunicará al Ayuntamiento de Vinalesa la finalización de las obras realizadas, procediendo así, los técnicos municipales a realizar inspección ocular y la correspondiente recepción de las mismas.
- En el caso de ocupación de vía pública deberá solicitar el oportuno permiso de ocupación, tomando las medidas de seguridad pertinentes.
- Deberán cumplir lo especificado en las Normas de Seguridad y Salud en la Construcción, tomando las medidas oportunas de prevención y señalización.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de Licencia de obras para canalización de gas en vivienda en Passeig dels Oficis, número 24.

SEGUNDO.- Liquidar el impuesto por QUINCE EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (15,10€) conforme al cálculo que se relaciona en el informe at supra referenciado.

TERCERO.- Notificar al interesado.

4.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

4.1. SOLICITUD VADO PERMANENTE CALLE PELAYO 10 DE VINALESA

Visto el expediente 1311523K: SOLICITUD VADO PERMANENTE CALLE PELAYO 10 DE VINALESA.

Visto que en el mismo obra registro de entrada número 71, de fecha 15 de enero de 2023, presentado por Inmaculada A.G, solicitando vado permanente en Calle Pelayo nº 10.

Visto que, así mismo, obra en el expediente, informe de la policía local de Vinalesa número 22/23, favorable a la concesión del vado:

INFORME Nº 22/23, SOBRE SOLICITUD DE VADO PERMANENTE

SOLICITANTE: INMACULADA ALCAYDE GRADOLÍ
DNI: [redacted]
DOMICILIO: C/ Església, nº 10
Nº TELÉFONO: [redacted]

UBICACIÓN DEL VADO SOLICITADO EN: C/ Pelayo, nº 10

LONGITUD PUERTA DE ENTRADA o ACCESO: 3'70 metros

CLASE DE VADO: Particular
NÚMERO DE PLAZAS: ---

La Policía Local, salvo mejor criterio técnico, informa: Reconocido el lugar de referencia determínese de forma argumentada si a juicio del informante se observa en el momento de la inspección dificultad, peligro u obstáculo de incidencia en la seguridad vial para que sea concedido o no lo solicitado.

No existe impedimento para la concesión del vado.

SEÑALIZACIÓN DEL VADO:

La señal que facilita el Ayuntamiento deberá colocarse señalizando el lugar de acceso.

Para una eficiente señalización del "vado autorizado", **el titular, con pintura no deslizante, podrá pintar el bordillo de la acera en la longitud autorizada de color amarillo (se recomienda)** y será el mismo el encargado de mantener su buen estado de visibilidad. Cuando la longitud del vado sea mayor que la del punto de acceso o rebaje, deberá señalizarse mediante pintura amarilla sobre el bordillo.

Está prohibido realizar rampas sobre la parte transitable de la calzada que constituyan un obstáculo y en consecuencia un riesgo para la circulación. Los accesos se facilitarán mediante rebajes sobre las aceras previa obtención de la correspondiente Licencia de Obras. Los tablones de madera y otros elementos que se utilicen para facilitar los accesos a través de las aceras, sólo podrán utilizarse para realizar maniobras de entrada y salida y deberán ser retirados una vez finalizadas éstas.

La señal que facilita el Ayuntamiento indicativa de "vado autorizado" debe colocarse en la puerta de acceso y si no es posible, a uno de los dos lados de la misma, a una altura cuya base de la señal se halle a 2'20 metros de altura. En el supuesto que la señal se instale sobre la puerta, cuando ésta se halle abierta y la señal no sea visible de forma adecuada desde la vía pública, perderá su validez a menos que se complemente la señalización con pintura amarilla sobre el bordillo en el ancho del vado.

En el caso de inmuebles con vallas o muros de altura no suficiente, la señal se colocará atendiendo al resto de circunstancias y de forma que sea perfectamente visible por los conductores y no entrañe confusión para éstos ni riesgo para los viandantes.

Lo que se comunica para conocimiento y se solicita a los efectos oportunos.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Vinalesa
Alicia Lleó Frasquet
23/02/2023

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO.- Conceder vado permanente a la Sra. Inmaculada A.G, para la Calle Pelayo número 10, debiéndose atender en todo caso a las consideraciones especificadas en el informe número 22/23.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios técnicos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al servicio de mantenimiento.

CUARTO.- Notificar a los interesados**.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 19:30 horas.